JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 056

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
EJECUTIVO LABORAL	2019-00031-00	ALBERTO HINCAPIE G.	ESE HOSP SAN JOAQUIN NARIÑO ANT.	20/05/2022 ACCEDEREQUERIR CUMPL MEDIDA CAUT.	PPAL
ORDINARIO LABORAL	2022-00016-00	NATALIA A. BENITEZ H.	ESE HOSP SAN JULIAN ARGELIA ANT.	23/05/2022 SEÑALA FECHA AUD - RECONOCE PERS.	PPAL

FIJADO MARTES (24) DE MAYO DE 2022 A LAS 08:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5 – 31
Tel. 869 25 04
Correo Electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

VIERNES VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE : Alberto Hincapié Giraldo (Cédula 71.001.771)
DEMANDADA : E. S. E. Hospital San Joaquín, Nariño, Ant. (Nit. 890.981.652-1)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2019-00031-00
DECISIÓN : Accede a Requerir para cumplimiento de medida cautelar

Interlocutorio Nro. 089

En el asunto de la referencia se envió oficio al Gerente de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOAQUÍN DE NARIÑO, ANTIOQUIA, ordenándole que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, constituyera certificado de depósito por $15.000.000,00, en la cuenta de depósitos judiciales 057562031001 que este Juzgado tiene en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Sonsón, con motivo de haberse embargado la partida que del presupuesto para gastos del año 2022 fue destinada para pago de sentencias y conciliaciones judiciales; hasta el momento han transcurrido más de dos meses sin que se tenga respuesta, por lo tanto es procedente acceder a lo solicitado por el demandante, en consecuencia, se ordena requerir, tanto al Gerente de la Entidad Hospitalaria como al Tesorero, para que procedan de inmediato a darle cumplimiento a la medida cautelar, o en su defecto, alleguen las constancias de haber realizado ya la retención. Al requerir adviértanse las consecuencias de no hacerlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO

Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No.056, fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant, a las 8:00 a.m., el 24 de Mayo de 2022.

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04
Correo electrónico: J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

LUNES VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)
DEMANDANTE : Natalia Andrea Benítez Hernández (Cédula 1.035.851.310)
DEMANDADO : E. S. E. Hospital San Julián de Argelia (Nit. 890.981.851-9)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00016 00
DECISIÓN : Reconoce Personería - Señala fecha para audiencia

INTERLOCUTORIO NRO. 090

A través de Apoderada Judicial y dentro del término, el Doctor JUAN DE JESÚS ARROYAVE OCAMPO, en calidad de Gerente y Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN JULIÁN DE ARGELIA, ANTIOQUIA, dio respuesta a la demanda en el asunto de la referencia, manifestando oposición a todas las pretensiones y proponiendo excepciones que tienen el carácter de previas.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al Doctor JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARÍN, con T. P. 312.194 del consejo Superior de la Judicatura y cédula 1.152.442.854, para representar los intereses de la demandada en el presente proceso.

De conformidad con el art. 77 del C. P. del T. y de la S. S., que dispone la fijación de fecha para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se señala el día JUEVES DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a partir de las 08:00: horas; la cual se llevara a cabo

preferiblemente en forma PRESENCIAL, a menos que para ese entonces se hayan superado las dificultades técnicas que impiden adelantarla VIRTUALMENTE como lo recomienda el Consejo Superior de la Judicatura en aplicación del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, por las medidas de salubridad pública decretada por el Gobierno Nacional en virtud del COVID-19. Queda entonces abierta la posibilidad de poderse realizar la audiencia de manera VIRTUAL, lo cual se hará saber con antelación.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,

OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO
Que este auto se notifica por **ESTADO ELECTRONICO** No. 056, y se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 24 de Mayo de 2022.

SECRETARIA